



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00875369- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de control de plan de estudios para la presentación de trabajo final de la carrera de Licenciatura en Letras Clásicas presentado por RUSSO, MARIA ANA, Legajo N° 199053288, DNI 22222744; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de efectuarse los controles para entrega de la constancia para la presentación de trabajo final se detecta que figura aprobado el espacio: (12-0102M) INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - CURSO DE NIVELACIÓN con nota Aprobado, con fecha 08/05/2014 en la actuación académica de la estudiante pero no en su certificado analítico, puesto que fue homologado, según los criterios previstos en las versiones del Sistema SUI Guaraní en ese momento.

Que el Área Enseñanza informa que la alumna ingresa a las Carreras que se dictaban en la Escuela de Letras, con fecha 01/02/1990, cuando el Curso de Nivelación no existía como espacio curricular.

Que desde el año 1991 se incorpora el Curso de Nivelación como materia en todas las carreras de la Facultad para los planes activos.

Que se advierte la omisión del dictado del acto administrativo de eximición de aprobación para la estudiante en las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986, del espacio curricular CURSO DE NIVELACIÓN, hoy denominado INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Que la Secretaría Académica expresa la necesidad de subsanar la omisión involuntaria a fin de dar curso al trámite solicitado por la estudiante.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Eximir a la alumna RUSSO, MARIA ANA, DNI 22222744, de aprobar el espacio curricular INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Código 12-0102M) en las Carreras Licenciatura en Letras Clásicas (RM 789/2012) y Profesorado en Letras Clásicas (RM 1371/2012) y otorgarlo por equivalencia interna con nota Aprobado con fecha 01/03/1991, convalidando lo actuado.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

av/sl